

DOCUMENTAMADRID 2020

17º FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE MADRID

BASES DEL FESTIVAL

El Ayuntamiento de Madrid, a través de la sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A. organiza la 17ª edición del Festival Internacional de Cine, DOCUMENTA MADRID 2020, un Festival enfocado al cine contemporáneo, con especial interés en nuevas apuestas estéticas, películas que se inspiran en las formas diversas de la no-ficción.

DOCUMENTA MADRID es un punto de encuentro anual internacional entre los creadores, profesionales y el público al que dirigen sus obras.

La 17ª edición de DOCUMENTA MADRID, Festival Internacional de Cine, tendrá lugar del 4 al 10 de Mayo de 2020.

1.- SECCIONES Y PREMIOS CONVOCADOS.

A- SECCIONES

COMPETICIÓN INTERNACIONAL

Películas de producción o coproducción internacional o nacional no exhibidas en Madrid. Las películas, sin límite de duración, competirán por dos premios:

- Premio del Jurado a la mejor película internacional, dotado con 10.000 €.
- Premio Especial del Jurado, dotado con 5.000 €.

El Jurado podrá conceder como máximo dos menciones especiales, a dos películas de la competición internacional, dotadas con diploma.

Los premios o las menciones no podrán concederse *ex aequo*.

COMPETICIÓN NACIONAL

Películas de producción o coproducción española, así como obras realizadas por directoras/es españolas/es no exhibidas en Madrid. Las películas, sin límite de duración, competirán por dos premios:

- Premio del Jurado a la mejor película nacional, dotado con 10.000 €.
- Premio Especial del Jurado, dotado con 5.000 €.

El Jurado podrá conceder como máximo dos menciones especiales, a dos películas de la competición nacional, dotadas con diploma.

Los premios o las menciones no podrán concederse *ex aequo*.

COMPETICIÓN INTERNACIONAL FUGAS

Películas de producción o coproducción internacional o nacional sin límite de duración. Sección abierta a obras que indagan sobre los límites del lenguaje audiovisual y los géneros estandarizados.

Las películas, sin límite de duración, competirán por dos premios:

- Premio del Jurado a la mejor película de Fugas, dotado con 10.000 €.

- Premio Especial del Jurado, dotado con 5.000 €.

El Jurado podrá conceder como máximo una mención especial, dotada con diploma.

Los premios o las menciones no podrán concederse *ex aequo*.

B- PREMIOS DEL PÚBLICO

Las películas en cualquiera de las competiciones podrán optar además a los siguientes premios, que serán otorgados de conformidad con la puntuación del público asistente mediante votaciones emitidas tras la proyección de las películas:

- Premio Cineteca Madrid del público - Competencia Internacional, que consiste en un premio dotado con 1.000 €.
- Premio Cineteca Madrid del público -Competencia Nacional, que consiste en un premio dotado con 1.000 €.
- Premio Cineteca Madrid del público - Competencia Fugas, que consiste en un premio dotado con 1.000 €.

Ninguno de los premios o menciones podrá declararse desierto u otorgarse *ex aequo*.

2.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en cualquiera de las secciones competitivas todos aquellos productores y/o realizadores, personas físicas o jurídicas que posean los derechos sobre las obras y que hayan pasado previamente por el proceso de selección.

Todas las obras que se presenten a las secciones competitivas deben haber sido completadas con posterioridad al 1 de enero de 2019.

Las películas participantes en la Competición Internacional no pueden haber sido exhibidas en la Comunidad de Madrid, estrenadas en salas de cine, comercializadas en el territorio español, emitidas por algún canal de televisión nacional, regional o local, plataformas VOD o cualquier otro medio on-line, antes de la fecha de celebración del Festival.

Las películas participantes en la Competición Nacional no pueden haber sido estrenadas en la Comunidad de Madrid, estrenadas en salas de cine, comercializadas en territorio español, emitidas por algún canal de televisión nacional, regional o local, plataformas VOD o cualquier otro medio on-line, antes de la fecha de celebración del Festival.

El Festival se reserva el derecho de valorar de forma preferente aquellas películas que sean estreno en España.

Las obras se presentarán en su idioma original. En el caso de una versión distinta al castellano deberá enviarse obligatoriamente la copia subtitulada en castellano o en inglés.

3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La Dirección del Festival designada por Madrid Destino contará con dos comisarios invitados, y un grupo de profesionales y expertos, para visionar y realizar la selección para esta edición de las obras recibidas. Ellos, constituidos como Comité de Selección, serán los encargados de decidir qué películas forman parte del programa

del Festival así como la sección dentro de la cual competirán cada una de las obras seleccionadas, o si estas serán programadas fuera de competición.

Al finalizar el proceso de selección el Festival comunicará su decisión a los seleccionados a través de correo electrónico. Una vez confirmada su participación, el Festival publicará la relación de películas seleccionadas en su web (www.documentamadrid.com).

Una vez comunicada la selección de forma pública, la película no podrá retirarse unilateralmente del programa.

Las películas no podrán desvelar su participación en el Festival antes de que este lo haya comunicado de forma pública.

4.- PROCESO DE INSCRIPCIÓN.

La inscripción de las obras propuestas para cualquier sección del Festival deberá efectuarse hasta el 20 de febrero de 2020.

Dicha inscripción se realizará exclusivamente on-line a través de la web oficial del Festival (www.documentamadrid.com).

Las películas participantes deberán enviar un enlace de visionado con subtítulos en inglés, con la opción de descarga activada. La contraseña del enlace de visionado deberá permanecer inalterada hasta el 31 de abril de 2020.

No se aceptarán DVD u otros formatos físicos.

5.- REQUISITOS PARA LAS PELÍCULAS SELECCIONADAS.

La fecha límite para el envío de las copias de exhibición de las películas seleccionadas y sus materiales de promoción será el 15 de marzo de 2020.

Los gastos de envío serán por cuenta de los participantes.

Los formatos de proyección aceptados por el Festival serán el DCP, archivo digital de alta definición, y 16mm.

Todos los seleccionados para la competición deberán enviar obligatoriamente una copia de proyección con subtítulos en inglés, en el caso de que este no sea su idioma original, y el listado de diálogos en castellano o inglés.

Además de la copia de proyección, los seleccionados deberán enviar una copia idéntica, con el mismo subtítulo, en formato H264, que servirá de copia de seguridad o *backup*.

El Festival encargará el subtítulo de las películas al castellano en caso de necesitarlo. La empresa o persona que realice el trabajo ostentará los derechos sobre dichos subtítulos (fuera del ámbito de Madrid Destino y del Festival), y tiene la libertad de cederlos o venderlos directamente al dueño de los derechos de la película.

Los seleccionados enviarán un archivo digital o un enlace con opción de descarga con 3 minutos de su película a efectos de promoción.

Los participantes autorizan a Madrid Destino el uso de dichos extractos de las películas para su difusión en cualquier medio de comunicación con el fin de promocionar el Festival. Asimismo, Madrid Destino podrá utilizar fotografías e imágenes audiovisuales de las películas y de los directores, enviadas por los titulares o representantes de las películas, para promocionar el Festival o la actividad cultural de Madrid Destino, así como para la eventual elaboración del catálogo del Festival,

sin que en ningún caso puedan utilizarse con fines comerciales. Dicha cesión se realiza por el tiempo máximo establecido en la ley de propiedad intelectual hasta su pase a dominio público y para todo medio, soporte o territorio. El envío del extracto supone la aceptación de la totalidad de estas condiciones.

La dirección del Festival transmitirá a los titulares o representantes de las películas un informe técnico si se encontraran irregularidades en la copia y se reserva el derecho de no aceptar las copias que, tras el control del departamento técnico del Festival, resulten inadecuadas para la proyección.

Las copias en archivos DCP podrán ser recogidas por sus autores o bien serán devueltas por la organización del Festival por correo postal al domicilio que al efecto conste en la inscripción.

Las películas que formen parte de las diferentes secciones competitivas no tendrán derecho a recibir ningún pago por los derechos de exhibición.

6.- COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL JURADO.

Madrid Destino, a propuestas de la Dirección del Festival designada, elegirá a los miembros del Jurado entre profesionales del medio cinematográfico, artístico y cultural.

Los miembros del Jurado designados constituirán los siguientes Comités de Jurado:

- Competición Nacional compuesto por 3 miembros.
- Competición Internacional compuesto por 3 miembros.
- Competición Internacional Fugas compuesto por 3 miembros.

Los premios no podrán ser declarados desiertos.

Las decisiones de los Comités de Jurado son inapelables y se publicarán en la página web oficial del Festival.

Ninguno de los premios o menciones podrá declararse desierto u otorgarse *ex aequo*.

7.- CONCESIÓN DE PREMIOS.

Una vez convocados en forma los correspondientes Comités de Jurado, éstos emitirán su fallo, reflejándose en el acta que al efecto se suscriba y notificándose al interesado para que en el plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que reciban la notificación, comuniquen su aceptación del premio propuesto y faciliten la documentación requerida en el presente documento. En este sentido, se advierte que sólo habrá lugar a la concesión final de los premios si los seleccionados cumplen todos los requisitos legales y los exigidos en la convocatoria de la presente edición, incluida la entrega de los documentos recogidos en el presente documento, requisitos todos ellos que se consideran necesarios para acceder a los mismos.

En caso de ser premiado, deberá aportar en un plazo de 30 días naturales, en comunicación dirigida a la Dirección del Festival DOCUMENTA MADRID 2020, -quien comprobará su aportación-, copia de la siguiente documentación. (En caso de que el productor y el director no sean la misma persona, dichos documentos deberán ser aportados de forma individual por cada uno de ellos).

- 1.- Fotocopia de DNI o tarjeta identificativa del firmante

2.- Escritura de constitución de la entidad o documento equivalente del país de origen.

3.- Escritura de apoderamiento o nombramiento del firmante, o documento equivalente del país de origen.

4.- Certificado por el Registro o autoridad correspondiente que acredite a los destinatarios del Premio como titulares de los derechos de la película premiada.

5.- Certificado de titularidad bancaria.

6.- El certificado de residencia fiscal oficial para quienes no la tengan en España. Los participantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes en su país de residencia, siempre y cuando exista convenio bilateral entre el país de procedencia y España, y una declaración responsable de que se encuentran al corriente en sus obligaciones con la administración española de sus obligaciones tributarias y seguridad social, si las tuvieran. En caso contrario, se tendrá que aplicar la correspondiente retención de no residentes.

7.- Declaración responsable haciendo constar que no incurre en ninguna de las circunstancias descritas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público aprobada por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en el caso de las películas de nacionalidad española, que están al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de las obligaciones sociales con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Transcurridos los 30 días naturales desde la aceptación del premio y habiendo sido aportada la documentación requerida, Madrid Destino tramitará su concesión y la notificación a los premiados.

8.- SISTEMA DE ABONO.

Los premios en metálico recogidos en las bases publicadas del Festival DOCUMENTA MADRID 2020, se destinarán al 50% para el/la director/a de la película y el otro 50% para el productor/a o la compañía productora. Los premios serán abonados a través de transferencia bancaria en la cuenta indicada por los premiados. El importe de los mismos estará sujeto a las retenciones e impuestos que correspondan, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

9.- PROGRAMACIÓN EN EL FESTIVAL.

La Dirección del Festival establecerá el orden y la fecha de exhibición de cada película seleccionada, reservándose el derecho de proyectarla durante las fechas del Festival en cualquiera de sus sedes, conforme a la programación del mismo.

10.- DATOS PERSONALES.

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. con CIF número A-84073105 y domicilio social en Madrid, en la calle Conde Duque 9-11 (C.P. 28015), conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, informa a los interesados que los datos facilitados serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal con la siguiente información:

Responsable: MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A. (en adelante, Madrid Destino), con CIF número A-84073105 y domicilio social en Madrid, en la calle /Conde Duque 9-11, C.P. 28015.

Delegado de Protección de Datos: ComiteLOPD@madrid-destino.com.

Finalidades: Gestionar y cumplir la relación establecida (incluyendo la gestión del expediente jurídico de contratación, el cumplimiento de obligaciones impositivas, de facturación, de transparencia y control).

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación establecida y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad del servicio prestado.

Destinatarios: Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como, a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades judiciales. Las obligaciones de transparencia conllevan la publicación en la correspondiente sede electrónica la relación de las contrataciones efectuadas por MADRID DESTINO, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Legitimación: Consentimiento del interesado y/o ejecución de compromisos obligacionales asumidos en la relación establecida de la presente convocatoria DOCUMENTA MADRID 2020.

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición puede solicitarse mediante e-mail a ComiteLOPD@madrid-destino.com, con referencia a "CINETECA. Protección de datos" e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial.

11.- ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

El envío del formulario de participación debidamente firmado confirma por parte del firmante la participación en esta convocatoria, y supone la aceptación de la totalidad de sus condiciones por parte de los candidatos. Cualquier cuestión no prevista en las bases será resuelta por la Madrid Destino a propuesta de la Dirección del Festival.